

BANCO DE BOGOTA vs CARLOS ANDRES MUÑOZ ARDILA, RADICADO 2023-416, LIQUIDACION DE CREDITO

VG Vanessa Gutierrez <abogadojunior@grupoempresarialdinamica.com>
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindío - Circasia

😊 ↶ ↷ ↲ ↳ 📅 ...
Tue 8/02/2024 7:22 AM

- CARLOS ANDRES MUÑOZ A... 490 KB
- CertificadosPDF (7).pdf 253 KB

2 archivos adjuntos (743 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Señor (a).
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA – QUINDIO

Cordial saludo doctor(a):

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el siguiente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIUDAD	CIRCASIA – QUINDIO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DE CREDITO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	CARLOS ANDRES MUÑOZ ARDILA
No. DE ARCHIVOS	2
No. DE FOLIOS EN PDF	2

“Conforme a certificado anexo, emitido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, el presente correo electrónico se encuentra registrado en el aplicativo SIRNA. Las comunicaciones y documentos provenientes del presente buzón deberán ser tenidas como remitidas por el profesional del derecho.”

Cordialmente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
 PRESIDENTE
 Grupo Empresarial Dinámica S.A.S
 Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago
 Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente
 PBX (6) 3401782 EXT 200 **Pereira** – Risaralda
Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077
Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956
Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801
Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723

↶ Responder

↷ Reenviar

Doctor. (a)
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
 CIRCASIA – QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: CARLOS ANDRES MUÑOZ ARDILA
RADICADO: 2023-416
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA**, Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el mandamiento de pago y la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, acorde a lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

CONFORME AL PAGARE No. 657356436:

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
1801	15-nov-23	30-nov-23	25,52	38,28	2,74	\$157.894.310	16	\$ 2.273.865,53
2074	01-dic-23	31-dic-23	25,04	37,56	2,69	\$157.894.310	31	\$ 4.333.706,49
2331	01-ene-24	30-ene-24	23,32	34,98	2,53	\$157.894.310	30	\$ 3.941.778,81
0150	01-feb-24	07-feb-24	23,31	34,97	2,53	\$157.894.310	7	\$ 919.518,36
INTERESES MORATORIOS								\$ 10.549.350,83
CAPITAL								\$ 157.894.310,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$ 168.443.660,83

+ INTERESES CORRIENTES..... \$ 8.974.821

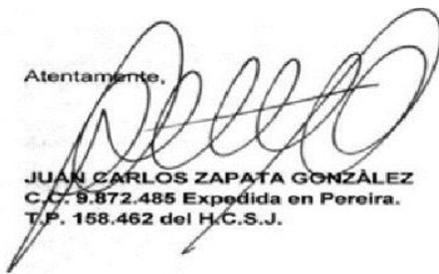
TOTAL DE LIQUIDACION..... \$ 177.418.481,83

Me permito aportar liquidación, la cual se realiza conforme al mandamiento y la sentencia, hasta el día **07** de **FEBRERO** del **2024**, aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida, la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la Superintendencia Financiera de Colombia.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,


JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
 C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
 T.P. 158.462 del H.C.S.J.

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1899743

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 9872485.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	158462	25/05/2007	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina CALLE 25 # 7-48 PISO 9 EDIFICIO UNIDAD ADMINISTRATIVA EL LAGO	RISARALDA	PEREIRA	3401782 - 3126205544
Residencia CRA 15 # 1-45 CASA MADEIRA SECTOR PINARES ALTO	RISARALDA	PEREIRA	3126205544 - 3218020623
Correo	GERENCIAJURIDICA@GRUPOEMPRESARIALDINAMICA.COM, PRESIDENCIA@GRUPOEMPRESARIALDINAMICA.COM, ABOGADOJUNIOR@GRUPOEMPRESARIALDINAMICA.COM, ABOGADOWERENCIAJURIDICA@GRUPOEMPRESARIALDINAMICA.COM		

Se expide la presente certificación, a los **23** días del mes de **enero** de **2024**.